

AL DESPACHO comunicando que las demandadas contestaron la demanda dentro del termino legal y en debida forma y el demandante no presento escrito de reforma alguno.  
Bucaramanga, septiembre 29 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE  
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisados los escritos de contestación a la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA; se establece que reúnen a cabalidad los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001, por consiguiente SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Como consecuencia de ello, se fija el día LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30PM) para realizar la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S., con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y para llevar a cabo la audiencia estipulada en el artículo 80 del C.P.T y S.S modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, se fija ese mismo día a las DOS DE LA TARDE (2:00PM), en la cual si es del caso se practicaran las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo.

En caso que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

Se reconoce a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL con C.C N° 38.551.15 y T.P. 158.999 del C.S.J. como apoderado principal y a la Dra. PAULA ANDREA DUARTE LOZADA como sustituta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

Se reconoce al Dr. MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ SERRANO con CC N° 13.839.869 y TP N° 39.221 como apoderado judicial de PORVENIR SA.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

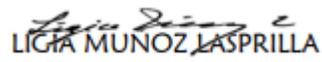
Juez

E.A.C.V

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

Para notificar a las demás partes del auto anterior,  
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 1 de  
octubre de 2020. Por inconvenientes VPN.

Secretaria



LICIA MUNOZ LASPRILLA